

ACTA 063/2015

ACTA DE LA SESIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, DE FECHA QUINCE DE OCTUBRE DE DOS MIL QUINCE. -----

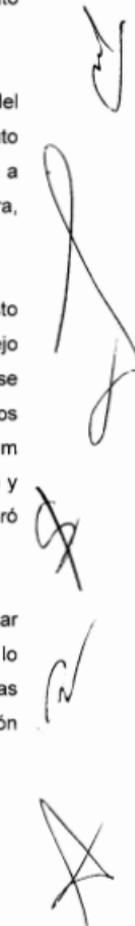
Siendo las doce horas con diez minutos del día quince de octubre de dos mil quince, se reunieron los integrantes del Consejo General del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública, Ciudadanos Consejeros: Ingeniero Civil, Víctor Manuel May Vera, Licenciada en Derecho, Susana Aguilar Covarrubias, y Licenciada en Derecho, María Eugenia Sansores Ruz, con la asistencia de la Secretaria Ejecutiva, Licenciada en Derecho, Leticia Yaroslava Tejero Cámara, para efectos de celebrar la sesión de Consejo para la que fueron convocados de conformidad con el inciso a) del artículo 31 del Reglamento Interior del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán.

Previo al comienzo de la sesión el Consejero Presidente, en términos del artículo 17 de los Lineamientos de las Sesiones del Consejo General del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública, exhortó al público asistente a permanecer en silencio, guardar orden y respeto y no solicitar el uso de la palabra, ni expresar comentarios durante la sesión.

Una vez realizado lo anterior, la Secretaria Ejecutiva, atendiendo a lo previsto en el numeral 6, inciso d) de los Lineamientos de las Sesiones del Consejo General del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública, procedió al pase de lista de asistencia correspondiente, encontrándose presentes todos los Consejeros y la Secretaria Ejecutiva, informando la existencia del quórum reglamentario, por lo que en virtud de lo señalado en los ordinales 4, incisos d) y e) y 14 de los Lineamientos en comento, el Consejero Presidente declaró legalmente constituida la sesión, acorde al segundo punto del Orden del Día.

Acto seguido, el Consejero Presidente solicitó a la Secretaria Ejecutiva dar cuenta del Orden del Día de la presente sesión, por lo que esta, atendiendo a lo expuesto en el artículo 6, inciso e) de los multicitados Lineamientos de las Sesiones del Consejo General del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública, dio lectura del mismo en los siguientes términos:

I.- Lista de Asistencia.



II.- Declaración de estar legalmente constituida la sesión.

III.- Lectura del Orden del Día.

IV.- Asuntos en cartera:

- a) Autorización, en su caso, de la suscripción de un convenio de colaboración con la Comisión de Arbitraje Médico del Estado de Yucatán.
- b) Aprobación, en su caso, del Tabulador de Sueldos, Salarios y Prestaciones del Personal del Instituto, de conformidad con el Manual de Organización del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública; así como la modificación de la categoría salarial del puesto de Secretario Técnico.
- c) Aprobación, en su caso, de las adecuaciones presupuestales a programas y/o proyectos inherentes a la Secretaría Técnica del Instituto, integrados en el presupuesto de egresos autorizado para el ejercicio 2015.
- d) Aprobación, en su caso, de la ampliación del plazo por el que el personal de la Secretaría Técnica recibirá la compensación económica del periodo comprendido del dieciséis de octubre al treinta y uno de diciembre de dos mil quince.

V.- Asuntos Generales:

VI.- Clausura de la sesión y orden de la redacción del acta.

En lo atinente al quinto punto del Orden del Día, el Consejero Presidente, previa consulta que efectuara a los demás integrantes del Consejo General, precisó que no hay asuntos generales a tratar en la presente sesión.

Para dar inicio al cuarto punto del Orden del Día, se dio paso al inciso a) inherente a la autorización, en su caso, de la suscripción de un convenio de colaboración con la Comisión de Arbitraje Médico del Estado de Yucatán. Al respecto, el Consejero Presidente expresó que este Órgano Garante, con fundamento en los artículos 2 y 28 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el estado y los Municipios de Yucatán, tiene entre sus principales objetivos garantizar y promover el derecho de acceso a la información pública y de datos personales; transparentar el ejercicio de la gestión pública y la rendición de cuentas; capacitar y actualizar a los servidores públicos en la cultura de acceso a la información pública y protección de datos personales, a través de cursos,

seminarios, talleres y cualquier otra forma de enseñanza y entrenamiento que se considere pertinente; así como el de impulsar, conjuntamente con instituciones de educación superior, la investigación, difusión y docencia sobre el derecho de acceso a la información, y para lograr éste último es de vital importancia que establezca y formalice lazos de cooperación con instituciones que fomenten acciones encaminadas a la consecución de esos fines, por lo que puso a consideración de sus compañeras Consejeras, la autorización para llevar a cabo la firma de un convenio de colaboración con la Comisión de Arbitraje Médico del Estado de Yucatán, mismo que en caso de ser autorizado tendrá por objeto y objetivos lo siguiente:

OBJETO: *Establecer las reglas mínimas de colaboración conjunta, para que en armonía con sus atribuciones se ejecuten eventos, actividades, programas y proyectos de cooperación y colaboración institucional tendientes a la promoción de la cultura de la transparencia, el derecho de acceso a la información pública y la protección de datos personales, con énfasis en materia de salud atendiendo a las atribuciones, agendas y posibilidades de cada organismo.*

OBJETIVOS: *Para ejecutar el objeto del convenio las partes acordaran realizar acciones conjuntas que pueden ser cualquiera de las que a continuación se enuncian,*

- a) *Actividades que contribuyan a elevar la percepción social de la función y el desempeño de ambas instituciones, de manera que los valores que promueven se sitúen como referencias de la cotidianidad social.*
- b) *Realizar conferencias, talleres, mesas de trabajo, paneles de discusión, diplomados o cualquier otro evento educativo que promueva la cultura de la transparencia, el derecho de acceso a la información pública y la protección de datos personales en materia de salud.*
- c) *Ejecutar programas de capacitación y asesoría dirigidos a los integrantes de "LA CODAMEDY", instituciones de salud pública, local y federal, colegios, asociaciones y sociedades de profesionales de la salud, en los que se promueva la cultura de la transparencia, el derecho de acceso a la información pública y la protección de datos personales.*
- d) *En general, todas aquellas actividades que de común acuerdo establezcan las partes y que redunden en el fortalecimiento y mejora continua de las actividades y servicios que cada una de las instituciones realiza.*
- e) *Todas las actividades de formación y capacitación que "LA CODAMEDY" organice de manera conjunta o con la participación del INAIP serán sin fines de lucro.*

Con posterioridad, preguntó a sus compañeras Consejeras si había alguna observación al respecto; al no haberla, con fundamento en los artículos 34 fracción VIII de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Yucatán, 8 fracciones VII y XIV del Reglamento Interior del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán, así como los numerales 4, inciso i) y 29, inciso f) de los Lineamientos de las Sesiones del Consejo General del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública, sometió a votación, la suscripción de un convenio de colaboración con la Comisión de Arbitraje Médico del Estado de Yucatán, lo cual fue aprobado por unanimidad de votos de los Consejeros. En tal virtud, de conformidad con los artículos 30, primer párrafo de la Ley de la Materia, 29, primer párrafo del Reglamento Interior de este Organismo Autónomo, y 31 de los Lineamientos en cita, el Consejo General del Instituto tomó el siguiente:

ACUERDO: Se autoriza la suscripción de un convenio de colaboración con la Comisión de Arbitraje Médico del Estado de Yucatán, en los términos expuestos con anterioridad.

Seguidamente, se continuó con el asunto contenido en el inciso b) de los asuntos en cartera, el cual consiste en la Aprobación, en su caso, del Tabulador de Sueldos, Salarios y Prestaciones del Personal del Instituto, de conformidad con el Manual de Organización del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública; así como la modificación de la categoría salarial del puesto de Secretario Técnico. Al respecto, el Consejero Presidente precisó que como antecedente es viable mencionar que en sesión de Consejo General de fecha 26 de agosto del presente año se aprobó el Manual de Organización del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública, y que entrara en vigor el día 1 de septiembre de 2015, mismo que describe la naturaleza e identifica las funciones de cada puesto de trabajo dentro de cada unidad administrativa del Instituto, establece las líneas de autoridad de los servidores públicos en sus distintos niveles, en congruencia con las atribuciones contenidas en el Reglamento Interior del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública, describe de forma clara y concisa el objetivo del puesto, determina los perfiles a cubrir conforme a las funciones establecidas y norma criterios para la selección del personal, buscando siempre la profesionalización del servicio público, además, establece la Categoría Salarial que corresponde a cada uno de los puestos.

FUESTO	No. DE PLAZAS	DEPARTAMENTO MUNICIPAL	SUELDO BÁSICO	SUELDO MENSUAL MÍNIMO	AJUSTA CATEGORÍA MUNICIPAL	VALOR OBTENIDA	PRIMA VACACIONAL	AGUINALDO	CUOTA PATRONAL	SEGURO DE VIDA	SEGURO DE GASTOS MÉDICOS
JEFE DEPTO DE EJECUCIÓN	1	JEFE DE DEPARTAMENTO	\$ 847.39	\$ 25,421.70	5 DIAS DE SALARIO BASE	\$ 2,022	10 DIAS DE SALARIO BASE POR AÑO DE SERVICIO	40 DIAS DE SALARIO BASE POR AÑO DE SERVICIO	APLICA	\$100,000 DE COBERTURA	NO APLICA
JEFE DEPTO DE PROYECTOS	1	JEFE DE DEPARTAMENTO	\$ 847.39	\$ 25,421.70	5 DIAS DE SALARIO BASE	\$ 2,022	10 DIAS DE SALARIO BASE POR AÑO DE SERVICIO	40 DIAS DE SALARIO BASE POR AÑO DE SERVICIO	APLICA	\$100,000 DE COBERTURA	NO APLICA
COORDINADOR DE PLANEACIÓN	1	COORDINADOR	\$ 619.36	\$ 18,580.80	5 DIAS DE SALARIO BASE	\$ 2,022	10 DIAS DE SALARIO BASE POR AÑO DE SERVICIO	40 DIAS DE SALARIO BASE POR AÑO DE SERVICIO	APLICA	\$100,000 DE COBERTURA	NO APLICA
COORDINADOR DE EVALUACIÓN	1	COORDINADOR	\$ 619.36	\$ 18,580.80	5 DIAS DE SALARIO BASE	\$ 2,022	10 DIAS DE SALARIO BASE POR AÑO DE SERVICIO	40 DIAS DE SALARIO BASE POR AÑO DE SERVICIO	APLICA	\$100,000 DE COBERTURA	NO APLICA
PROYECTISTA DE EJECUCIÓN	1	COORDINADOR A	\$ 526.68	\$ 15,800.40	5 DIAS DE SALARIO BASE	\$ 2,022	10 DIAS DE SALARIO BASE POR AÑO DE SERVICIO	40 DIAS DE SALARIO BASE POR AÑO DE SERVICIO	APLICA	\$100,000 DE COBERTURA	NO APLICA
PROYECTISTA	1	COORDINADOR A	\$ 526.68	\$ 15,800.40	5 DIAS DE SALARIO BASE	\$ 2,022	10 DIAS DE SALARIO BASE POR AÑO DE SERVICIO	40 DIAS DE SALARIO BASE POR AÑO DE SERVICIO	APLICA	\$100,000 DE COBERTURA	NO APLICA
COORDINADOR DE APOYO PLENARIO Y DE ARCHIVO ADMINISTRATIVO	1	COORDINADOR A	\$ 526.68	\$ 15,800.40	5 DIAS DE SALARIO BASE	\$ 2,022	10 DIAS DE SALARIO BASE POR AÑO DE SERVICIO	40 DIAS DE SALARIO BASE POR AÑO DE SERVICIO	APLICA	\$100,000 DE COBERTURA	NO APLICA
COORDINADOR DE SUSTANCIACIÓN DE PROCEDIMIENTO POR INFRACCIONES A LA LEY Y EJECUCIÓN	1	COORDINADOR A	\$ 526.68	\$ 15,800.40	5 DIAS DE SALARIO BASE	\$ 2,022	10 DIAS DE SALARIO BASE POR AÑO DE SERVICIO	40 DIAS DE SALARIO BASE POR AÑO DE SERVICIO	APLICA	\$100,000 DE COBERTURA	NO APLICA

[Handwritten signature]

DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES	NÚM. DE PERSONAS	CATEGORÍA	SALARIO ANUAL	SALARIO MENSUAL	VALORES	VALORES	VALORES	VALORES	CUANTÍA ANUAL (MILES DE DÓLARES)	SESIÓN DE COBERTURA	
COORDINADOR DE SUSTANCIACIÓN DE RECURSOS DE INCONFORMIDAD	1	COORDINADOR A	\$ 526.68	\$ 15,800.40	5 DIAS DE SALARIO BASE	\$ 2.022	10 DIAS DE SALARIO BASE POR AÑO DE SERVICIO	40 DIAS DE SALARIO BASE POR AÑO DE SERVICIO	APLICA	\$100,000 DE COBERTURA	NO APLICA
COORDINADOR DE CAPACITACIÓN Y PROYECTOS EDUCATIVOS	1	COORDINADOR A	\$ 526.68	\$ 15,800.40	5 DIAS DE SALARIO BASE	2.022	10 DIAS DE SALARIO BASE POR AÑO DE SERVICIO	40 DIAS DE SALARIO BASE POR AÑO DE SERVICIO	APLICA	\$100,000 DE COBERTURA	NO APLICA
COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	1	COORDINADOR A	\$ 526.68	\$ 15,800.40	5 DIAS DE SALARIO BASE	2.022	10 DIAS DE SALARIO BASE POR AÑO DE SERVICIO	40 DIAS DE SALARIO BASE POR AÑO DE SERVICIO	APLICA	\$100,000 DE COBERTURA	NO APLICA
COORDINADOR DE DIFUSIÓN	1	COORDINADOR A	\$ 526.68	\$ 15,800.40	5 DIAS DE SALARIO BASE	2.022	10 DIAS DE SALARIO BASE POR AÑO DE SERVICIO	40 DIAS DE SALARIO BASE POR AÑO DE SERVICIO	APLICA	\$100,000 DE COBERTURA	NO APLICA
COORDINADOR DE SISTEMAS	1	COORDINADOR A	\$ 526.68	\$ 15,800.40	5 DIAS DE SALARIO BASE	2.022	10 DIAS DE SALARIO BASE POR AÑO DE SERVICIO	40 DIAS DE SALARIO BASE POR AÑO DE SERVICIO	APLICA	\$100,000 DE COBERTURA	NO APLICA
AUXILIAR DE LA UNIDAD DE ACCESO	1	AUXILIAR	\$ 430.49	\$ 12,914.70	5 DIAS DE SALARIO BASE	2.022	10 DIAS DE SALARIO BASE POR AÑO DE SERVICIO	40 DIAS DE SALARIO BASE POR AÑO DE SERVICIO	APLICA	\$100,000 DE COBERTURA	NO APLICA
AUXILIAR JURIDICO DE PROYECTOS	1	AUXILIAR	\$ 430.49	\$ 12,914.70	5 DIAS DE SALARIO BASE	2.022	10 DIAS DE SALARIO BASE POR AÑO DE SERVICIO	40 DIAS DE SALARIO BASE POR AÑO DE SERVICIO	APLICA	\$100,000 DE COBERTURA	NO APLICA
AUXILIAR JURIDICO DE EJECUCIÓN	1	AUXILIAR	\$ 430.49	\$ 12,914.70	5 DIAS DE SALARIO BASE	2.022	10 DIAS DE SALARIO BASE POR AÑO DE SERVICIO	40 DIAS DE SALARIO BASE POR AÑO DE SERVICIO	APLICA	\$100,000 DE COBERTURA	NO APLICA
AUXILIAR JURIDICO DE SUSTANCIACIÓN	2	AUXILIAR	\$ 430.49	\$ 12,914.70	5 DIAS DE SALARIO BASE	2.022	10 DIAS DE SALARIO BASE POR AÑO DE SERVICIO	40 DIAS DE SALARIO BASE POR AÑO DE SERVICIO	APLICA	\$100,000 DE COBERTURA	NO APLICA







PUESTO	N.º DE TRABAJADORES	CATEGORÍA SALARIAL	CEDERO	SUELDO MENSUAL MONEDAS N.º 80.00	AGUITA CALZADO MENSUAL ANUAL	VALES PARA GASTOS MENSUAL	10 DIAS DE SALARIO BASE POR AÑO DE SERVICIO	10 DIAS DE SALARIO BASE POR AÑO DE SERVICIO	40 DIAS DE SALARIO BASE POR AÑO DE SERVICIO	CUOTA PATRONAL BIEFER	IMPORTE DE LA COBERTURA	REGIMEN DE CUOTAS BIEFER
AUXILIAR DE PROYECTOS EDUCATIVOS	1	AUXILIAR	\$ 430.49	\$ 12.914.70	\$ 2.022	5 DIAS DE SALARIO BASE	10 DIAS DE SALARIO BASE POR AÑO DE SERVICIO	40 DIAS DE SALARIO BASE POR AÑO DE SERVICIO	APLICA	\$100.000 DE COBERTURA	NO APLICA	
AUXILIAR DE DISEÑO	1	AUXILIAR	\$ 430.49	\$ 12.914.70	\$ 2.022	5 DIAS DE SALARIO BASE	10 DIAS DE SALARIO BASE POR AÑO DE SERVICIO	40 DIAS DE SALARIO BASE POR AÑO DE SERVICIO	APLICA	\$100.000 DE COBERTURA	NO APLICA	
AUXILIAR EN ADMINISTRACION Y SOPORTE TECNICO	1	AUXILIAR	\$ 430.49	\$ 12.914.70	\$ 2.022	5 DIAS DE SALARIO BASE	10 DIAS DE SALARIO BASE POR AÑO DE SERVICIO	40 DIAS DE SALARIO BASE POR AÑO DE SERVICIO	APLICA	\$100.000 DE COBERTURA	NO APLICA	
AUXILIAR DE SISTEMAS	1	AUXILIAR	\$ 430.49	\$ 12.914.70	\$ 2.022	5 DIAS DE SALARIO BASE	10 DIAS DE SALARIO BASE POR AÑO DE SERVICIO	40 DIAS DE SALARIO BASE POR AÑO DE SERVICIO	APLICA	\$100.000 DE COBERTURA	NO APLICA	
COORDINADOR DEL CENTRO DE EVALUACION	1	AUXILIAR A	\$ 345.65	\$ 10.369.50	\$ 2.022	5 DIAS DE SALARIO BASE	10 DIAS DE SALARIO BASE POR AÑO DE SERVICIO	40 DIAS DE SALARIO BASE POR AÑO DE SERVICIO	APLICA	\$100.000 DE COBERTURA	NO APLICA	
SECRETARIA DE CONSEJERO PRESIDENTE	1	AUXILIAR A	\$ 345.65	\$ 10.369.50	\$ 2.022	5 DIAS DE SALARIO BASE	10 DIAS DE SALARIO BASE POR AÑO DE SERVICIO	40 DIAS DE SALARIO BASE POR AÑO DE SERVICIO	APLICA	\$100.000 DE COBERTURA	NO APLICA	
SECRETARIA DE CONSEJERO	2	AUXILIAR A	\$ 345.65	\$ 10.369.50	\$ 2.022	5 DIAS DE SALARIO BASE	10 DIAS DE SALARIO BASE POR AÑO DE SERVICIO	40 DIAS DE SALARIO BASE POR AÑO DE SERVICIO	APLICA	\$100.000 DE COBERTURA	NO APLICA	
AUXILIAR DE LA COORDINACION DE APOYO PLENARIO Y DE ARCHIVO ADMINISTRATIVO	1	AUXILIAR A	\$ 345.65	\$ 10.369.50	\$ 2.022	5 DIAS DE SALARIO BASE	10 DIAS DE SALARIO BASE POR AÑO DE SERVICIO	40 DIAS DE SALARIO BASE POR AÑO DE SERVICIO	APLICA	\$100.000 DE COBERTURA	NO APLICA	
NOTIFICADOR	1	AUXILIAR A	\$ 345.65	\$ 10.369.50	\$ 2.022	5 DIAS DE SALARIO BASE	10 DIAS DE SALARIO BASE POR AÑO DE SERVICIO	40 DIAS DE SALARIO BASE POR AÑO DE SERVICIO	APLICA	\$100.000 DE COBERTURA	NO APLICA	
AUXILIAR DE SUSTANCIACION	3	AUXILIAR A	\$ 345.65	\$ 10.369.50	\$ 2.022	5 DIAS DE SALARIO BASE	10 DIAS DE SALARIO BASE POR AÑO DE SERVICIO	40 DIAS DE SALARIO BASE POR AÑO DE SERVICIO	APLICA	\$100.000 DE COBERTURA	NO APLICA	

AUXILIAR DE CAPACITACION	2	AUXILIAR A	\$ 345.65	\$ 10,369.50	5 DIAS DE SALARIO BASE	\$ 2,022	10 DIAS DE SALARIO BASE POR AÑO DE SERVICIO	40 DIAS DE SALARIO BASE POR AÑO DE SERVICIO	APLICA	\$100,000 DE COBERTURA	NO APLICA
SECRETARIA	1	AUXILIAR A	\$ 345.65	\$ 10,369.50	5 DIAS DE SALARIO BASE	\$ 2,022	10 DIAS DE SALARIO BASE POR AÑO DE SERVICIO	40 DIAS DE SALARIO BASE POR AÑO DE SERVICIO	APLICA	\$100,000 DE COBERTURA	NO APLICA
SECRETARIA DE RECEPCION	1	AUXILIAR A	\$ 345.65	\$ 10,369.50	5 DIAS DE SALARIO BASE	\$ 2,022	10 DIAS DE SALARIO BASE POR AÑO DE SERVICIO	40 DIAS DE SALARIO BASE POR AÑO DE SERVICIO	APLICA	\$100,000 DE COBERTURA	NO APLICA
AUXILIAR DE LA COORDINACION DE PLANEACION	3	AUXILIAR A	\$ 345.65	\$ 10,369.50	5 DIAS DE SALARIO BASE	\$ 2,022	10 DIAS DE SALARIO BASE POR AÑO DE SERVICIO	40 DIAS DE SALARIO BASE POR AÑO DE SERVICIO	APLICA	\$100,000 DE COBERTURA	NO APLICA
AUXILIAR DE LA COORDINACION DE EVALUACION	4	AUXILIAR A	\$ 345.65	\$ 10,369.50	5 DIAS DE SALARIO BASE	\$ 2,022	10 DIAS DE SALARIO BASE POR AÑO DE SERVICIO	40 DIAS DE SALARIO BASE POR AÑO DE SERVICIO	APLICA	\$100,000 DE COBERTURA	NO APLICA
AUXILIAR DE LA COORDINACION DE PLANEACION DE ATENCION A GRUPO MAYA HABLANTES	1	AUXILIAR A	\$ 345.65	\$ 10,369.50	5 DIAS DE SALARIO BASE	\$ 2,022	10 DIAS DE SALARIO BASE POR AÑO DE SERVICIO	40 DIAS DE SALARIO BASE POR AÑO DE SERVICIO	APLICA	\$100,000 DE COBERTURA	NO APLICA
AUXILIAR DE ADMINISTRACION	1	AUXILIAR A	\$ 345.65	\$ 10,369.50	5 DIAS DE SALARIO BASE	\$ 2,022	10 DIAS DE SALARIO BASE POR AÑO DE SERVICIO	40 DIAS DE SALARIO BASE POR AÑO DE SERVICIO	APLICA	\$100,000 DE COBERTURA	NO APLICA
AUXILIAR DE FINANZAS	1	AUXILIAR A	\$ 345.65	\$ 10,369.50	5 DIAS DE SALARIO BASE	\$ 2,123	10 DIAS DE SALARIO BASE POR AÑO DE SERVICIO	40 DIAS DE SALARIO BASE POR AÑO DE SERVICIO	APLICA	\$100,000 DE COBERTURA	NO APLICA
AUXILIAR DE DIFUSION	1	AUXILIAR A	\$ 345.65	\$ 10,369.50	5 DIAS DE SALARIO BASE	\$ 2,022	10 DIAS DE SALARIO BASE POR AÑO DE SERVICIO	40 DIAS DE SALARIO BASE POR AÑO DE SERVICIO	APLICA	\$100,000 DE COBERTURA	NO APLICA

Handwritten initials/signature

PUESTO	Nº DE TRABAJADORES	CATEGORÍA SALARIAL	SUELDO BÁSICO	SUELDO MENORAL INDIVIDUAL BRUTO	ALIMTE A CALIFICADO ANUAL	VALOR CESANTIA RESERVA MENSUAL	PRIMA VACACIONAL	MONTO DEL FONDO PATRONAL (MSTF)	SEGURO DE VIDA INDIVIDUAL	SEGURO DE SAUERTS RESERVA SALARIAL
AUXILIAR DE VINCULACION	1	AUXILIAR A	\$ 345.65	\$ 10,369.50	5 DIAS DE SALARIO BASE	\$ 2.022	10 DIAS DE SALARIO BASE POR AÑO DE SERVICIO	40 DIAS DE SALARIO BASE POR AÑO DE SERVICIO	NO APLICA	NO APLICA
DILIGENCIERO	2	AUXILIAR A	\$ 345.65	\$ 10,369.50	5 DIAS DE SALARIO BASE	\$ 2.022	10 DIAS DE SALARIO BASE POR AÑO DE SERVICIO	40 DIAS DE SALARIO BASE POR AÑO DE SERVICIO	NO APLICA	NO APLICA
OFICIAL DE PARTES	1	AUXILIAR A	\$ 345.65	\$ 10,369.50	5 DIAS DE SALARIO BASE	\$ 2.022	10 DIAS DE SALARIO BASE POR AÑO DE SERVICIO	40 DIAS DE SALARIO BASE POR AÑO DE SERVICIO	NO APLICA	NO APLICA
AUXILIAR DE EDUCACIÓN	1	AUXILIAR B	\$ 248.28	\$ 7,448.40	5 DIAS DE SALARIO BASE	\$ 2.022	10 DIAS DE SALARIO BASE POR AÑO DE SERVICIO	40 DIAS DE SALARIO BASE POR AÑO DE SERVICIO	NO APLICA	NO APLICA
AUXILIAR DE CONTABLE	2	AUXILIAR B	\$ 248.28	\$ 7,448.40	5 DIAS DE SALARIO BASE	\$ 2.022	10 DIAS DE SALARIO BASE POR AÑO DE SERVICIO	40 DIAS DE SALARIO BASE POR AÑO DE SERVICIO	NO APLICA	NO APLICA
AUXILIAR DE MEDIOS	1	AUXILIAR B	\$ 248.28	\$ 7,448.40	5 DIAS DE SALARIO BASE	\$ 2.022	10 DIAS DE SALARIO BASE POR AÑO DE SERVICIO	40 DIAS DE SALARIO BASE POR AÑO DE SERVICIO	NO APLICA	NO APLICA
DILIGENCIERO	1	AUXILIAR B	\$ 248.28	\$ 7,448.40	5 DIAS DE SALARIO BASE	\$ 2.022	10 DIAS DE SALARIO BASE POR AÑO DE SERVICIO	40 DIAS DE SALARIO BASE POR AÑO DE SERVICIO	NO APLICA	NO APLICA
AUXILIAR DE CUENTAS	1	AUXILIAR C	\$ 160.14	\$ 4,804.20	5 DIAS DE SALARIO BASE	\$ 1.560	10 DIAS DE SALARIO BASE POR AÑO DE SERVICIO	40 DIAS DE SALARIO BASE POR AÑO DE SERVICIO	NO APLICA	NO APLICA

Handwritten signature

El Consejero Presidente, cuestionó si había alguna observación al respecto; al no haberla, con fundamento en los artículos 34 fracción V de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Yucatán, 8 fracción VIII del Reglamento Interior del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán, así como los numerales 4, inciso i) y 29, inciso f) de los Lineamientos de las Sesiones del Consejo General del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública, sometió a votación la aprobación, del Tabulador de Sueldos, Salarios y Prestaciones del Personal del Instituto, de conformidad con el Manual de Organización del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública; así como la modificación de la categoría salarial del puesto de Secretario Técnico, lo cual fue aprobado por unanimidad de votos de los Consejeros. En tal virtud, de conformidad con los artículos 30, primer párrafo de la Ley de la Materia, 29, primer párrafo del Reglamento Interior de este Organismo Autónomo, y 31 de los Lineamientos en cita, el Consejo General del Instituto tomó el siguiente:

ACUERDO: Se aprueba el Tabulador de Sueldos, Salarios y Prestaciones del Personal del Instituto, de conformidad con el Manual de Organización del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública; así como la modificación de la categoría salarial del puesto de Secretario Técnico, en los términos anteriormente planteados.

Se ordena realizar las modificaciones en el Manual de Organización del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública que entro en vigor el día primero de septiembre de dos mil quince, y cumplir con todos los actos derivados que legalmente corresponda.

Seguidamente, se continuó con el asunto contenido en el inciso c) de los asuntos en cartera, el cual consiste en la Aprobación, en su caso, de las adecuaciones presupuestales a programas y/o proyectos inherentes a la Secretaría Técnica del Instituto, integrados en el presupuesto de egresos autorizado para el ejercicio 2015. Al respecto, el Consejero Presidente precisó que para atender necesidades que la Secretaría Técnica requiere para el desarrollo óptimo de los objetivos y resultados establecidos en los Programas y/o Proyectos de las mismas, se considera indispensable realizar las siguientes adecuaciones presupuestales:

SECRETARÍA TÉCNICA

PROGRAMA 14982

DISMINUYE

1000-1100-1131	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	-\$ 19,536.11
	TOTAL	-\$ 19,536.11

SECRETARÍA TÉCNICA

PROGRAMA 14982

AUMENTA

1000-1300-1343	COMPENSACIONES POR SERVICIOS EVENTUALES	\$ 18,784.72
3000-3000-3981	IMPUESTO SOBRE NOMINA	\$ 751.39
	TOTAL	\$ 19,536.11

 El Consejero Presidente, cuestionó si había alguna observación al respecto; al no haberla, con fundamento en los artículos 34 fracción V de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Yucatán, 8 fracción VII del Reglamento Interior del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán, así como los numerales 4, inciso i) y 29, inciso f) de los Lineamientos de las Sesiones del Consejo General del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública, sometió a votación la adecuación presupuestal de los programas y/o proyectos inherentes a las diversas Unidades Administrativas del Instituto que componen el presupuesto de egresos autorizado para el ejercicio 2015, lo cual fue aprobado por unanimidad de votos de los Consejeros. En tal virtud, de conformidad con los artículos 30, primer párrafo de la Ley de la Materia, 29, primer párrafo del Reglamento Interior de este Organismo Autónomo, y 31 de los Lineamientos en cita, el Consejo General del Instituto tomó el siguiente:



ACUERDO: Se aprueba la adecuación presupuestal a programas y/o proyectos inherentes a la Secretaría Técnica del Instituto, integrados en el presupuesto de egresos autorizado para el ejercicio 2015, en los términos anteriormente planteados.

Para desahogar el siguiente asunto en cartera, el comprendido en el inciso d) referente a la aprobación, en su caso, de la ampliación del plazo por el que el personal de la Secretaría Técnica recibirá la compensación económica del periodo comprendido del dieciséis de octubre al treinta y uno de diciembre de dos mil quince. El Consejero Presidente manifestó que los Licenciados en Derecho, Hilen Nehmeh Marfil, Lirio Aneth Canto Fajardo y José Antonio Pérez Caballero, la primera en su cargo de Jefa de Departamento de Proyectos y Ejecución, y los segundos como Proyectistas de la Secretaría Técnica, continúan realizando actividades adicionales a las previstas como sus funciones, por lo que anteriormente ha sido acordado otorgarles una compensación salarial en retribución a los servicios eventuales que prestan al Instituto por un tiempo que termina el día de hoy, es de proponerse la ampliación del plazo por el que se otorga la compensación salarial al personal mencionado, por el periodo comprendido del día 16 de octubre, al día 31 de diciembre de dos mil quince, y toda vez que han sido aprobadas las adecuaciones presupuestales requeridas para dicho fin el Consejero Presidente, preguntó si había alguna observación al respecto; al no haberla, con fundamento en los artículos 34 fracción V de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Yucatán, 8 fracción VII del Reglamento Interior del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán vigente, así como el numeral 4 inciso i) y 29 inciso f) de los lineamientos de las Sesiones del Consejo General del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública, sometió a votación la propuesta de ampliar el plazo por el que el personal de la Secretaría Técnica recibirá la compensación económica del periodo comprendido del dieciséis de octubre al treinta y uno de diciembre de dos mil quince, siendo esto aprobado por unanimidad de votos de los Consejeros. En tal virtud de conformidad con los artículos 30, primer párrafo, de la Ley de la Materia, 29, primer párrafo del Reglamento Interior de este Organismo Autónomo, y 31 de los Lineamientos en cita, el Consejo General del Instituto tomo el siguiente:

ACUERDO: Se aprueba ampliar el plazo por el que el personal de la Secretaría Técnica recibirá la compensación económica del periodo comprendido del dieciséis de octubre al treinta y uno de diciembre de dos mil quince, en los términos estipulados anteriormente.

No habiendo más asuntos a tratar, el Consejero Presidente, Ingeniero Civil, Víctor Manuel May Vera, con fundamento en el artículo 4, inciso d) de los Lineamientos de las Sesiones del Consejo General del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública, siendo las doce horas con veinticinco minutos clausuró formalmente la Sesión del Consejo de fecha quince de octubre de dos mil quince, procediéndose a la redacción del acta, para su firma y debida constancia. -----



**ING. VÍCTOR MANUEL MAY VERA
CONSEJERO PRESIDENTE**



**LICDA. SUSANA AGUILAR COVARRUBIAS
CONSEJERO**



**LICDA. MARÍA EUGENIA SANSORES RUZ
CONSEJERA**



**LIC. ARMANDO ISAAC GARCIA SEBA
COORDINADOR DE APOYO PLENARIO
Y ARCHIVO ADMINISTRATIVO**



**LICDA. LETICIA YAROSLAVA TEJERO CÁMARA
SECRETARIA EJECUTIVA**